



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050014105-006-2019-00852-01
INCIDENTISTA:	PROTECCION SA
INCIDENTADO:	MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN Y REQUIERE

Se avoca conocimiento de la sanción impuesta por el JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, mediante auto del 23 de abril de 2020, a la entidad incidentada MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA, dentro del incidente de desacato de la referencia.

Así mismo, se precisa requerir al señor: ELISEO DE JESÚS BARRAZA BARRIOS, en calidad de alcalde y máxima autoridad de la entidad incidentada **MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA** –o quien haga sus veces–y/o sean responsables del cumplimiento del fallo de tutela del 22 de noviembre de 2019, proferido por el JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN; para que informen al Despacho sobre el cumplimiento del fallo en mención; antes de entrar a pronunciarse el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, respecto a la SANCIÓN impuesta por el juzgado de origen, con ocasión del incidente desacato adelantado por el incidentista.

Por tanto, requiérase a la entidad incidentada, **MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA**, en cabeza de su alcalde, para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto al asunto indicado en la presente instancia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8b9f91966eeb8be7d4d118c653072531658edb1b14405200b59ce2516a9c0e**

Documento generado en 18/10/2022 02:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>